

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 1.º de Abril de 1894.*)

Seccion cuarta.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

MONTES PÚBLICOS

El día 11 de Abril y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de La Zarza, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta cuarta para el aprovechamiento de doscientos pinos puntise-cos en el monte titulado Rebollar, perteneciente al pueblo de La Zarza, bajo el tipo de

50 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 29 de Marzo de 1894.—El Gobernador, Roman Martin y Bernal.

El día 10 de Abril y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Simancas, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta tercera para el aprovechamiento de tres mil quinientos pinos en el monte titulado Pinar Pimpollada, perteneciente al pueblo de Simancas, bajo el tipo de 875 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 29 de Marzo de 1894.—El Gobernador, Roman Martin y Bernal.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

NEGOCIADO CARRETERAS.

Relacion nominal de los propietarios á quienes se ocupan terrenos en término municipal de Tiedra, con destino á la construccion de la carretera provincial de Torrelobaton á la Venta de Valdefuentes.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	Clase de finca.	Residencia de los Propietarios.
1	Herederos de Salvador Ruiz	Tierra	Tiedra
2	D. Mariano Rodriguez	Majuelo	Idem
3	» Gaspar Tejedor	Tierra	Idem
4	» Pedro Carbajosa	Majuelo	Idem
5	» Manuel Gato	Idem	Idem
6	D. ^a Rufina Garcia Alonso	Idem	Idem
7	D. Tiburcio Ruiz	Idem	Idem
8	» Francisco Ruiz	Idem	Idem
9	D. ^a María Guerra	Idem	Idem
10	» María Gato	Idem	Idem
11	D. Policarpo Tejedor	Idem	Idem
12	» Santiago Alvarez	Idem	Idem
13	» Pedro Carbajosa	Idem	Idem
14	Herederos de Manuel Gutierrez	Idem	Idem
15	D. Pedro Cuadrado	Idem	Idem
16	» Ildfonso Alvarez	Idem	Idem
17	» Hermenegildo Alonso	Idem	Idem

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial, á fin de que, de conformidad á lo prescrito en el art. 17 de la ley de Expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879, y dentro del preciso término de veinte días, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen procedentes contra la necesidad de la ocupacion de terrenos que se intenta.

Valladolid 30 de Marzo de 1894.—El Gobernador, *Roman Martin y Bernal*.

Núm. 832.

Ayuntamiento constitucional de Pedrosa del Rey.

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el Registro fiscal de todas las fincas urbanas de este término municipal según dispone el Real decreto de 4 de Febrero de 1893, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días con el fin de oír las reclamaciones que los interesa-

dos promuevan; pues pasado dicho término no será admitida ninguna.

Pedrosa del Rey 29 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Antonio G.^a Martin.—El Secretario, Miguel García.

Iguualmente se halla terminado y expuesto en los Ayuntamientos de

Berrueces

San Pablo de la Moraleja

Torrelobaton

Villanueva de los Caballeros

Núm. 834.

Ayuntamiento constitucional de Carpio.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión del Ayuntamiento de esta villa para el próximo ejercicio de 1894 á 1895 se halla de manifiesto al público en la Secretaría por término de quince días contados desde la inserción del presente

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes de este distrito puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado el expresado plazo no se admitirá ninguna.

Carpio 29 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Sotero Rodriguez.—P. S. M., El Secretario, Miguel Iglesias.

Núm. 824.

PROVINCIA DE VALLADOLID.**Partido judicial de Medina del Rioseco.****AÑO ECONÓMICO DE 1894-95.**

Repartimiento entre los pueblos que forman dicho partido de las 4.933 pesetas y 75 céntimos á que asciende el presupuesto de gastos carcelarios para el expresado ejercicio económico formado en vista de las cuotas que por contribuciones directas cada uno de ellos satisface.

PUEBLOS.	Contribuciones que satisfacen.		TOTAL general. Pesetas.	CUOTA anual que les corresponde. Pesetas.
	Territorial.	Industrial.		
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Berrueces.	7243	284	7527	86'86
Cabrereros del Monte.	11045	310	11355	131'04
Castromonte.	19544	448'80	19992'80	230'72
Medina de Rioseco.	72731	20611'28	93342'28	1077'18
Montealegre.	18638	164	18802	216'98
Moral de la Paz.	15356	176	15532	179'24
Morales de Campos.	6950	153	7103	81'97
Mudarra (La).	4494	280	4774	55'09
Palacios de Campos.	12270	335	12605	145'46
Palazuelo de Vedija.	14970	787	15757	181'84
Pozuelo de la Orden.	7572	216	7788	89'87
Santa Eufemia.	13361	483	13844	159'76
Tamariz.	17360	322	17682	204'05
Tordehumos.	25982	1690	27672	319'34
Valdenebro.	13228	609	13837	159'68
Valverde de Campos.	10538	204	10742	123'97
Villabrágima.	26405	1873	28278	326'33
Villaesper.	4312	13	4325	49'92
Villafrechós.	31950	1718	33668	388'53
Villagarcía de Campos.	15458	1210	16668	192'35
Villalba del Alcor.	26473	946	27419	316'42
Villamuriel de Campos.	10096	322	10418	120'23
Villanueva de San Mancio.	8196	202	8398	96'92
Total.	394172	33357'08	427529'08	4933'75

Medina de Rioseco 10 de Marzo de 1894.—El Alcalde, S. Alvarez.—El Secretario, Esteban Viguera.

Seccion quinta.

NÚM. 827.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Capital con fecha de este día, en el sumario que á mi testimonio se instruye sobre robo de efectos en la Estacion del Ferrocarril del Norte, se cita á D. Victoriano Martin, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Cacabelos, para que dentro del término de cinco días siguientes á la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Leon, comparezca á prestar declaracion, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Valladolid diez y seis de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Benito Fernandez.

NÚM. 828.

Don Manuel García y Lopez, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Serafin Pon Cid, vecino que se dice haber sido de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado de mi cargo, sito en la planta alta del Palacio de Justicia con el fin de prestar declaracion en causa que me hallo instruyendo sobre sospecha de robo, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Manuel García y Lopez.—Por su mandado, Anastasio H. Almaraz.

NÚM. 829.

Don Manuel García y Lopez, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por providencia del día de ayer tiene acordado que por la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se requiera á Saturnino Alonso En-

cinas, vecino que fué de Mucientes, despues de Madrid y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quinto día á contar desde el en que tenga lugar la referida insercion, haga efectiva la cantidad de ciento trece pesetas y diez y ocho céntimos que le corresponde satisfacer por indemnizacion y costas que le han sido impuestas con otros tres en la causa seguida por lesiones á Saturnino Herrero, vecino de dicho Mucientes, apercibido en otro caso de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Valladolid veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Isidoro Merie.

NÚM. 826.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez de instruccion de este partido en sumario que se instruye en el mismo sobre estafa de una manta y otros efectos en quince de Diciembre del año último á Clemente Gonzalez Prada, de esta vecindad, se ha acordado la citacion de Manuel Alvarez Baladrón, vecino de Pobladura de Sotiedra, que en la actualidad se ignora su paradero, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de prestar la correspondiente declaracion en referida causa, á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*; con apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Villalpando veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Actuario, Ignacio Oviedo.

NÚM. 461.

Ayuntamiento constitucional de Esguevillas.

EXTRACTO que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la Ley Municipal, forma el Secretario de dicha Corporacion de los acuerdos tomados por la misma durante el segundo trimestre del año económico de 1893 á 1894.

MES DE OCTUBRE.

Día 7.—Ordinaria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó por unanimidad la distribución de fondos hecha por el Secretario Contador para satisfacer las obligaciones municipales del presente mes de Octubre importante la cantidad de mil seiscientos veinte pesetas.

Día 14.—Ordinaria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó satisfacer á D. Pascual Manchon, Oficial de Secretaria la cantidad de trescientas pesetas con cargo al Capítulo primero, artículo noveno del Presupuesto de Gastos del corriente ejercicio, por los trabajos extraordinarios que ha hecho fuera de las horas de oficina para la confeccion del Registro fiscal, cuaderno de comprobacion y resumen de fincas urbanas de este término municipal, conforme á las prescripciones del Real decreto de cuatro de Febrero último.

Día 20.—Extraordinaria.—Se dá cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, transcribiendo otra del Sr. Juez de Instruccion del partido de Peñafiel, el que por virtud de la causa que se sigue contra Don Francisco Sancho, D. Alejandro Camino, Don Juan, D. Pedro, y D. Pablo Coloma, han sido suspendidos en los cargos de Alcalde y Concejales de este Ayuntamiento, y que para completarle el referido Sr. Gobernador, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo cuarenta y seis de la Ley Municipal, ha nombrado Concejales interinos de dicho Ayuntamiento en sustitucion de los suspensos á Don Valentin Velasco Lopez, D. Nicanor Gonzalez, D. Juan Zazo, D. Juan Velasco Lerma y Don Damian Gonzalez Camino, quienes hallándose presentes ocuparon el sitio correspondiente. Acto seguido se procedió á la constitucion del Ayuntamiento, siendo elegido Alcalde Presidente por mayoría absoluta de votos Don Gregorio Flores Duque, primer Teniente Don Valentin Velasco, Segundo D. Nicanor Gonzalez, Regidor Síndico D. Juan Camino Rey y Regidor Interventor D. Juan Zazo Lopez, acordando que las sesiones ordinarias tengan lugar los Sábados de cada semana á las diez de sus mañanas respectivas, y que se dé parte circunstanciado de la instalacion por el correo inmediato al Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Día 21.—Ordinaria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se procedió al nombramiento de las Comisiones permanentes en que ha de dividirse esta Corporacion y al orden numérico de Regidores para suplir á la Alcaldía y sus Tenencias en las ausencias y enfermedades según determina la Ley.

Día 28.—Ordinaria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia resolviendo el recurso dealzada interpuesto por Jerónimo Coloma, Pedro Pinilla y otros, de esta vecindad, en la que se ordena á esta Corporacion pague á D. Teodoro Lopez Alonso trescientas noventa y cinco pesetas setenta y cinco céntimos de los fondos municipales, por la cantidad que dejó de percibir en el tiempo que indebidamente estuvo separado de Médico Titular de esta Villa, y que la expresada suma reintegren á dichos fondos los individuos que fueron causa de la separacion inmotivado de dicho Médico; acordando por unanimidad se pague dicha suma con cargo al capítulo primero del Presupuesto de gastos del corriente ejercicio, y que sea reintegrada por los individuos que tomaron el acuerdo de separacion del referido Médico, á cuyo efecto serán requeridos de pago transcribiéndoles integra la comunicacion del Sr. Gobernador, en cumplimiento de lo que en la misma se ordena.

Se acordó colocar en la Secretaria de este Ayuntamiento una chimenea de marmol con todos sus accesorios y la adquisicion de una cocina económica para el servicio del Alguacil municipal y la colocacion de una estufa de las que posee este Ayuntamiento en el local destinado á oficina del Juzgado municipal.

Se acordó el arreglo del local en que antes estaban instaladas las Escuelas de ambos sexos de esta poblacion correspondiente á este comun de vecinos, en virtud del mal estado de conservacion en que se hallan.

Se acordó la adquisicion de una estantería sencilla para la colocacion de los documentos que constituyen este archivo municipal, hasta tanto que se adquiriera una anaquelera cerrada para dicho objeto.

Se acordó pasar atenta comunicacion al Apoderado de este Ayuntamiento D. Angel Chamorro pidiéndole copia de los antecedentes que obren en su poder, referentes á la canti-

dad de cuatro mil y más pesetas, que sin autorización de este Ayuntamiento entregó de los fondos que obraban en su poder á D. Anastasio Gonzalez, Alcalde que fué de esta Villa, para en su vista acordar lo que proceda.

Se aprobó por unanimidad la distribucion de fondos hecha por el Secretario Contador para satisfacer las obligaciones municipales del próximo mes de Noviembre importante la cantidad de cinco mil setecientas noventa pesetas.

MES DE NOVIEMBRE.

Día 4.—Ordinaria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó socorrer con cincuenta céntimos diarios por término de un mes á los pobres enfermos Blas Nieto y Francisco Casado, y en vista del mal estado del último, conducirle al Hospital provincial de Valladolid.

Se acordó reparar y pintar las armaduras de los faroles que constituyen el alumbrado público de esta poblacion, á fin de preservarles de las lluvias y demás rigores de la intemperie.

Se acordó la formacion del oportuno expediente para el arreglo de las calles del Olmar y la denominada Ronda, á cuyo efecto se pasará atenta comunicacion al Sr. Gobernador civil de esta provincia á fin de que dé las órdenes oportunas al Sr. Arquitecto provincial para que forme el proyecto de las indicadas obras, y al propio tiempo practique un reconocimiento en la Casa de los herederos de José Gonzalsh Villarrubia.

Se acordó el arreglo del Puente del camino vecinal que de esta Villa conduce á la de Alba de Cerrato, en atencion á lo intransitable que se halla.

Se acordó la construccion de unos fregaderos en las Casas de los Maestros de ambos sexos de esta Villa, y las demás obras de reparacion que en la carpinteria de las mismas sea necesaria.

Se acordó nombrar en comision para recibir las cédulas personales para las personas de esta Villa obligadas á proveerse de ellas, en la Administracion de Hacienda de esta provincia, al Concejal D. Valentin Velasco Lopez.

Día 8.—Extraordinaria.—En vista de una relacion de descubiertos por las contribuciones Territorial é Industrial, presentada por el Agente Ejecutivo de esta Zona se acordó pro-

ceder á la designacion de fincas que han de ser objeto de embargo y responsabilidad de los mismos.

Día 11.—Ordinaria.—Se leyeron y aprobaron las actas de las dos sesiones anteriores.

Se acordó señalar para las elecciones municipales que han de tener lugar en esta Villa el día diez y nueve del corriente mes, el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial para el distrito del Sur, y para el del Norte el local Escuela baja de niños situada en la Calle del Olmar, número seis, cuya designacion se anunciará al público á los efectos prevenidos en el art. 26 del Real Decreto de 5 de Noviembre de 1890.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Alcalde de la cabeza del partido judicial transcribiendo otra de la Direccion general de Establecimientos penales sobre la forma de satisfacer en el corriente año la parte que corresponde á esta Villa para los gastos de la Cárcel del partido judicial y el Ayuntamiento acordó hallarse conforme con su contenido.

En cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de cuatro del actual y la Real orden de la misma fecha, se acordó nombrar para que tenga lugar la concentracion y conduccion de los individuos que residen en esta Villa procedentes de las reservas que en la misma se citan, D. Domingo Gonzalez Coloma, segundo Teniente del arma de Infantería con residencia y vecindad en esta Villa, y gratificar con veinticinco pesetas á dichos individuos, en atencion á que se les obliga á hacer un servicio que aunque está previsto por la Ley es nacido de las circunstancias extraordinarias por que atraviesa el pais.

Se acordó que por la Alcaldía se publique un bando de buen gobierno interesando la limpieza de calles y demás vías de comunicacion de este distrito municipal.

Se dió cuenta del extracto de las sesiones celebradas y de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el primer trimestre del corriente año económico y aprobado por unanimidad, se acordó su remision al Sr. Gobernador civil de esta provincia á los efectos prevenidos en el art. 109 de la ley municipal.

Día 18.—Ordinaria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

No habiéndose entregado por la Adminis-

tracion de Hacienda de esta provincia las cédulas personales para los habitantes de esta villa, obligados á proveerse de ellas en el corriente ejercicio, al Sr. Teniente de Alcalde D. Valentin Velasco, y habiéndose recibido nuevo aviso de dicha dependencia para que inmediatamente se persone un Comisionado de esta Corporacion á recoger los mencionados documentos, se acordó autorizar á D. Pascual Manchon, Oficial de esta Secretaría.

Se acordó nombrar en Comision para recibir de D. Angel Chamorro, apoderado de este Ayuntamiento, los intereses ó renta de las inscripciones intransferibles entregadas á esta Corporacion en representacion de sus bienes enajenados por virtud de las leyes de desamortizacion, vencidas hasta primero de Octubre último, á D. Gregorio Flores, Alcalde Presidente de dicha Corporacion.

Día 25.—Ordinaria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó por unanimidad la distribucion de fondos hecha por el Secretario Contador para satisfacer las obligaciones municipales en el próximo mes de Diciembre, importante la cantidad de mil quinientas veinticinco pesetas.

MES DE DICIEMBRE.

Día 2.—Ordinaria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Presidente manifestó que por don Angel Chamorro, apoderado de este Ayuntamiento en Valladolid, le habían sido entregadas cinco mil ochocientas ochenta y ocho pesetas setenta y nueve céntimos por los intereses que esta Corporacion posee, vencidos hasta primero de Octubre último, cuya cantidad había ingresado acto seguido en el arca de fondos municipales.

La Corporacion acordó dar un voto de gracias al Sr. Presidente por el pronto y buen desempeño de la comision que le fué conferida.

Se acordó el pago de treinta pesetas y treinta céntimos con cargo al capítulo once del presupuesto de gastos del corriente ejercicio por unos anillos, cuatro picaportes, cuatro cerraduras y una falleba, colocados en las casas de los Maestros de ambos sexos de esta villa y la de diez y siete pesetas sesenta y

siete céntimos por conducir al Hospital provincial al pobre enfermo Francisco Casado Rodriguez.

Por el Oficial de Secretaría D. Pascual Manchon se pusieron sobre la mesa de la Presidencia las cédulas personales que en virtud de la comision que le fué conferida había recibido de la Administracion de Hacienda de esta provincia, acordando que los gastos causados en dicha comision se satisfagan con cargo al capítulo once del presupuesto de gastos del corriente ejercicio.

Se acordó nombrar encargado de la expedicion de las expresadas cédulas personales y comisionado para la entrega en Caja de los quintos del reemplazo del corriente año al Concejal D. Juan Camino Rey.

Se acordó satisfacer veinticinco pesetas para socorrer á las víctimas de las catástrofes de Barcelona y Santander y salir una comision de la Corporacion por el pueblo al objeto de recoger donativos para las mismas.

Se acordó socorrer con cincuenta céntimos de peseta diarios por término de un mes á cada uno de los pobres enfermos Blas Nieto y Juan Parra en atencion á carecer de toda clase de recursos para atender á las enfermedades que respectivamente padecen.

Día 9.—Ordinaria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó llamar la atencion de la Excm. Diputacion provincial acerca del estado en que se halla la carretera provincial denominada de Calabazanos á Esguevillas, la cual tenía terminada la provincia de Palencia hasta su límite, y la de Valladolid no había hecho gestiones para la construccion de los tres kilómetros que son de su cargo hasta Esguevillas para unirla á la general del Valle de Esgueva, al objeto de utilizar la obra ejecutada y dar trabajo á la clase obrera que tan necesitada se halla en la época actual.

Día 16.—Ordinaria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Por unanimidad se confirmó el acuerdo de esta Corporacion de ocho de Noviembre último declarando partida fallida la suma de ciento treinta y una pesetas y veintidos céntimos que adeudan los contribuyentes comprendidos en la certificacion expedida por el Secretario

de esta Corporacion el día catorce de dicho mes, referente á la Contribucion Territorial del ejercicio de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres.

Con el fin de conjurar la terrible crisis por que atraviesa la clase obrera de esta poblacion, se acordó el arreglo de la travesía que dá con las carreteras que conducen á Piña de Esgueva y el Molino frente á la Escuela de niños, procediéndose á su explanacion y movimiento de tierras.

Con el mismo fin se acordó la reforma del paso de la calle de la Calzada frente á la Casa de Agustin Diez, ejecutándose dichas obras por administracion, señalando una peseta diaria por cada obrero y setenta y cinco céntimos á los menores de diez y seis años, hasta invertir la cantidad de cuatrocientas noventa pesetas, las cuales se satisfarán con cargo á los capitulos sexto y séptimo del presupuesto de gastos del corriente ejercicio.

Se acordó proceder al arreglo del buzón para depositar la correspondencia de esta Villa situado en el soportal de la Plaza Mayor de la misma, en vista del deplorable estado en que se halla.

Día 23.—Ordinaria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó por unanimidad hacer saber el contenido de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia á los individuos que tomaron el acuerdo de sustitucion del Médico Titular que en la misma se expresan, para que reintegren á los fondos municipales la cantidad de trescientas noventa y cinco pesetas setenta y cinco céntimos que por orden superior se han satisfecho al referido Médico por los haberes que dejó de percibir en el tiempo que estuvo indebidamente separado de su cargo.

Se acordó invertir cien pesetas en la reparacion de las obras que por administracion se están ejecutando en los caminos vecinales, por haberse agotado la suma acordada al efecto en sesion del día diez y seis del corriente mes.

Día 27.—Ordinaria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó por unanimidad la distribucion de fondos hecha por el Sr. Contador para satisfacer las obligaciones municipales del pró-

ximo mes de Enero, importante mil doscientas cuarenta y nueve pesetas y ochenta y cuatro céntimos.

Se acordó la inversion de doscientas cincuenta pesetas en las obras que por administracion se están ejecutando en la calle de la Calzada.

Se acordó socorrer á Luciana Velasco con el exceso que resulte del que venía percibiendo su esposo Blas Nieto desde el día veinte del corriente mes en que tuvo lugar su fallecimiento, hasta terminar las quince pesetas que le fueron concedidas por acuerdo de dos del actual.

Dada cuenta al Ayuntamiento del extracto que antecede en sesion que celebró el día cuatro del corriente mes, acordó por unanimidad prestarle su aprobacion y que á los efectos prevenidos en el artículo ciento nueve de la Ley Municipal se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Esguevillas 15 de Febrero de 1894.—Basilio Puerto y Zamora.—V.º B.º El Alcalde, Gregorio Flores.

NUM. 830.

Regimiento Caballeria de Reserva de Valladolid. núm. 30.

Anuncio.

Los soldados de 2.ª reserva que hayan servido en el Arma de Caballeria y que ingresaron en Caja el año de 1882, pueden pedir á este Regimiento por conducto de los Ayuntamientos á que pertenezcan, su licencia absoluta ó presentarse los interesados si asiles conviniera en esta Oficina, calle de la Cárcaba, número 23.

Valladolid 27 de Marzo de 1894.—El Comandante Mayor, *Inocencio Brena*.—V.º B.º, —El Coronel, *Gonzalez Anleo*.

VALLADOLID.—1894.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputación.